

con el lugar de Abástrera á principios de Febrero de 1894; por el Ayuntamiento y junta que en mayoría se hallan sus individuos reunidos en la sala municipal para celebracion extraordinaria por via y especial convocatoria al efecto, se acordó por unanimidad con referencia á la enfermedad de Sarna que padecen el ganado lo siguiente.

1.^o Que la yeguería que se encuentra en la Sierra sea bajada cuanto antes al pueblo al objeto de que tambien sea reconocida por el Sr. Veterinario y puestas las enfermas desde luego en estado de curacion las que resulten enfermas, separando estas de las que se encuentren sanas y limpias para evitar el contagio.

2.^o Se oficie á los pueblos limítrofes así qñ tambien á Leroux y Artara manifestándoles que en estos se han puesto en práctica los medios de curacion en el ganado enfermo de Sarna, y que con el fin de evitar el peligro del contagio en general se desea manifestar los mismos el estado de sus ganados, haciendo por fin practicando en primer lugar el reconocimiento y cuanto se celo les sugiera para la curacion, etc. etc. etc. á que se tiene noticia de que en dichos pueblos existe en mas ó menos dicha enfermedad.

3.^o Que por el estado precante de las cosas por el Ayuntamiento los gastos que concurran en el aceite y medicamentos, sin perjuicio de que en tiempo se haga

el oportuno se parte pero que los señores
del gremio que lo hayan empleado estos y
otros gastos se comitan al juicio de los que los
compraron, a cuyo efecto se llevarán cuenta
exacta de los gastos que ocurran.

En cuyo estado y no teniendo más que tra-
tar sobre el particular se dió por terminada
la sesión de que se levanta este acta
que lo firman todos los señores concurrentes
de que certifico.

Feliciano Espinosa Lucio Obispo

José Encarna

Epijano Unanue

Bibiano Martinez

Pedro Sanmartin

Riquelme Pagola

Pio Izua

Cajetano Euren

Antonio Oller

Julian Oria

Santiago Oria

Ildefonso Oria

Julian Oria

Abiguel Rosamuelles

Acta acordada
 de visto contra
 de linea para el
 arreglo de cami
 que

En el lugar de Abarrera a ocho de
 Abril de mil ochocientos noventa y cuatro;
 por los señores de Ayuntamiento y veintena
 cuyos nombres al margen se expresan y
 que en mayoría se hallan reunidos en un
 sala municipal para celebrar sesión extra
 ordinaria previa y especial convocatoria
 al efecto se acordó y dispuso por lo expues
 to por el Sr. Presidente para el convenio de un

Sr. de 1.^o
 Ayuntamiento
 D. Mariano Apoliente
 D. Francisco Miteaga
 D. Juan Manuel
 D. Lucio Ochoa
 D. Segundo Freire
 D. Juan Freire
 D. Santiago Oria
 D. Blas Oria
 D. Gregorio Laguna
 D. Benito Ochoa
 D. Juan Prolegui
 D. Antonio Olo.
 D. Julian Oria del.

el arreglo del Camino de Portuñias, lo siguiente.
 1.^o Que para el arreglo no de ese camino sino
 de aquel o aquellos que tanto en Gbiriú co
 mo en Abarrera tengan necesidad y con
 da uno a su libre voluntad, se vendan
 cierta parte de arbolado de la clase
 de haya del monte que en Gbiriú;
 previo antes el reconocimiento que deben
 practicar los señores de la Junta de Montes,
 para que los mismos mirando el asunto
 con el debido detenimiento, designen el pun
 to y paraje donde puede hacerse el cor
 te de arbolado, así que tambien el mism
 o de arboles que puedan cortarse, para
 en su vista formar el expediente y elevar
 lo a la Batmana de diputacion.

2.^o Que se le dé el oportuno aviso de este
 acuerdo al Sr. Alcalde de Montes que sea
 de un bote, para que diga el día que
 pueda venir al objeto indicado, así que
 tambien al Concejo de Gbiriú para que
 los señores que procedan.

3.^o Que una vez designado el punto o
 paraje del monte que pueda ven



debe de determinarse el arreglo de los
 puntos que ha de hacerse segun el pro-
 ducto que se considere pueda hacerse
 en cuyo estado se dio por terminada el
 acto de que se levanta esta carta que la
 firman todos los sos conuocados con
 el secretario de que certifico.



Feliciano Mujalacola Segundo Yzcue

José Escuro

Armando Arizaga

Epifanio Umanuz Lucio Octos

Juan Beorlegui Cayetano Euren
 Santiago Oria Niginis Oria

Julian Oria La Paristo Ochoa

Antonio Oca

Pio Irujo

Abigail Pizcuellar

de la acordando con el lugar de Abasco y de San de San Juan
 se verifican la de misocholientos suunta y cuatro; por lo
 tanto y de puen de Ayuntamiento y vicaria que al man
 la venta del man con la dispensa y los cuales se hallan reunidos
 de titulado de la No en su sala Municipal para celebrar
 bandos. Propio de un extraordinario procedimiento y expensas con
 para satisfacer vocación al efecto, se dispuso y acordó lo
 a la Junta de D. siguientes

1.ª Que la Junta local de Montañ de puen
 que le debe el me en el día de mañana en el Monte para
 puebla.

2.ª Que la Junta local de Montañ de puen
 que le debe el me en el día de mañana en el Monte para
 puebla. Que al objeto de examinar si en consecuencia
 de la Junta de D. siguientes puede o no verificarse la limpieza del mismo
 con la Junta de D. siguientes una extracción de toda la materia posible y la
 distinción de la misma, así que las charcas de Leucina y;
 de puen de puen para un aglomeración impida el desarrollo
 de las mismas.

3.ª Que en caso afirmativo, dicha Junta deberá
 dar el informe por escrito que así lo crea
 Juan Larumbe de y en su vista solicitar el Ayuntamiento
 el competente permiso de la Diputación
 de puen de puen para proceder a la venta en pública
 subasta de las charcas de Leucina que
 aglomeradas se encuentran, al objeto de extraer
 de las mismas el barro y con un importe
 satisfacer a la sociedad de puen de puen
 en las mismas puen que el puebla se ha
 de ordenar de, y en cuya causa se fundare
 el motivo de petición para la Diputación.

4.ª Que una vez verificada el permiso deberá
 anunciar la subasta en la forma ordinaria,
 y celebrarse esta en dos lotes en la forma
 que al efecto por el Ayuntamiento se

depongan por escrito que en dicho monte ha de
quedarse la mejor planta y edificar toda aquella
que sea perjudicial al mismo.

Se que se levanta este acta que la firmen todos
los Jues Concejales que en su momento de que con
tenga.

Sebastian Aspilicueta Licio Velazquez

Jose Erceva Epifanio Emanuel

Bibiano Martinez Mirto Ortega

Benito Velazquez Juan Berloguiz

Jose M. Tronco

Miguel Peramuelles

Cuya acta son varias gestiones; bien entendido que cualesquiera
 general se entregó ya que sean las proposiciones que se citan
 al día siguiente oportuno hacer al Gobierno respecto al par
 por la Comisión al Viculad indicado, desde ahora las apor
 do Diputado boca han y prometen no revocarlas, consensados
 como están de que se aspira a lograr
 los resultados mas beneficiosos a los in
 tereses del secundario; facultando así mi
 mo a dichos señores para que sin limitan
 tion alguna puedan transmitir los poderes
 de que se hallan investidos a la citada
 Corporacion fonal y provincial, de que se
 extiende la presente acta que firman
 los que abajo suscriben con cuyo el Secretario
 me que certifique.



Seleciano e Espilante Segundo Ysco

Lucio Pelaez José Ecurra Epifanio Ormaiztegui

Aminto Arce Bibiano Martinon

Julian Oria
 Matias Marcotequi Pio Izue

Santiago Oria Juan de Arana
 Juan Beorlegui Cayetano Eguen
 Juan Larumbo Pio Vidaroy

Antonio Oca Pedro Sanmartin

Asteno Naulson Ruperto Jagola
 Miquel Pizarmuelles